

**Resolución No. 283.**  
**Del siete (7) de enero de 2022.**

Por medio de la cual se socializa, acoge y publica el Escalafón Docente operante en UNILATINA en el periodo 2022 a 2025.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

**Resuelve:**

**Artículo Primero. Asignación Básica Mensual.** Los docentes que ingresen a la universidad en el periodo comprendido entre los años 2022 a 2025, contarán con una asignación básica mensual máxima según los distintos grados de escalafón docente de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, según como se muestra a continuación.

<b>Dedicación</b>	<b>Formación</b>	<b>Asignación Básica Mensual</b>
Planta Tiempo Completo	Pregrado- Universitario	\$ 2.017.665
	Especialización	\$ 2.241.850
	Maestría	\$ 2.802.313
	Doctorado	\$ 3.923.238
Planta Medio Tiempo	Pregrado- Universitario	\$ 1.120.925
	Especialización	\$ 1.233.018
	Maestría	\$ 1.457.203
	Doctorado	\$ 2.017.665
Cátedra (Remuneración por hora)	Pregrado	\$ 41.667
	Especialización	\$ 43.575
	Maestría	\$ 45.571
	Doctorado	\$ 47.658

**Parágrafo Primero:** La Institución Universitaria Latina UNILATINA ajustará anualmente el valor correspondiente a la remuneración por hora, según los parámetros que establece la ley.

**Artículo Segundo. Beneficios Económicos.** Los profesores que hagan parte del escalafón docente podrán acceder a beneficios económicos por productos evidenciados en investigación debidamente registrados en el aplicativo gruplac del grupo de investigación de UNILATINA, según la siguiente tabla:

Producto	Bonificación (% de salario mensual vigente según escalafón).
Organización o participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres nacionales o internaciones a través de ponencias, posters y capítulos publicados en memorias de los eventos.	50%
Artículos de investigación: Producción inédita publicada en revista científica, tecnológica o académica, producto de un proceso de investigación que haya sido objeto de evaluación por pares.	80%
Libro resultado de investigación: publicación inédita resultado de investigación con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan normalización bibliográfica	100%
Publicación de capítulos de libros: publicación inédita resultado de investigación que forma parte de un libro de colaboración conjunta, con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimiento editorial.	70%
Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spinn off) o de origen universitario como resultado de proceso de investigación	200%
Proyecto de extensión y responsabilidad social con la universidad.	150%
Contratos de consultoría para la ejecución de un proyecto de inversión, diagnósticos, prefactibilidad y factibilidad.	100%
Creación de redes de conocimiento como estructura organizacional que articula diferentes instancias como academia, empresa, estado y sociedad civil.	80%

**Segundo. Tercero.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Tercero. Socialización.** La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.